Rad. 63001311000220120041399
Inter. 1150

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintitrés (2023)**.**

Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora General ,señora ***Ana Cecilia Ortiz Escamilla****, conforme el mensaje electrónico obrante en el ordinal 013 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.*

Incorpórese así mismo el concepto emitido por la Representante del Ministerio Público, visible en el ordinal 014.

Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, se dispone oficiar a la Personería Municipal de Calarcá Quindío, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo el Informe de Valoración Judicial a la titular del acto jurídico ***JENNIFER ANDREA GONZALEZ ORTIZ.***

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora ***ANA CECILIA ORTÍZ ESCAMILLA*** *que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entéresele al email anaceciliaortizescamilla@gmail.com celular 322-5876250.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04781f49316e67c3e01c4cbb5ad383635fd135dc1a4b4f4f4bb5f906b75eea02**
Documento generado en 31/05/2023 07:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica